

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO General G/JGA/28/2014 que deja sin efectos el Acuerdo G/JGA/64/2009 por lo que se continúa con la adscripción de la Magistrada Martha Elizabeth Ibarra Navarrete a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional de Occidente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO GENERAL G/JGA/28/2014, QUE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO G/JGA/64/2009 POR LO QUE SE CONTINÚA CON LA ADSCRIPCIÓN DE LA MAGISTRADA MARTHA ELIZABETH IBARRA NAVARRETE A LA PRIMERA PONENCIA DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE.

Acuerdo General G/JGA/28/2014 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que deja sin efectos el Acuerdo G/JGA/64/2009 dictado en sesión de nueve de junio de dos mil nueve, en estricto cumplimiento a la ejecutoria dictada el diez de septiembre de dos mil catorce en el recurso de revisión 1167/2013, por el Cuarto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, deducido del juicio de amparo 899/2009, el cual fue promovido por la Magistrada Martha Elizabeth Ibarra Navarrete y se radicó en el Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

CONSIDERANDO

1. Que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa es un tribunal de lo contencioso-administrativo, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, de conformidad con el Artículo 73 fracción XXIX-H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos relacionado con el diverso 1 de la Ley Orgánica del mismo;

2. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

3. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

4. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

5. Que de conformidad con el artículo 41, fracción V, de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares, y en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

6. Que el diez de septiembre de dos mil catorce, el Cuarto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, resolvió el recurso de revisión 1167/2013, deducido del juicio de amparo 899/2009, el cual fue promovido por la Magistrada Martha Elizabeth Ibarra Navarrete y se radicó en el Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, concediendo el Amparo y Protección de la Justicia Federal a la quejosa, en contra del Acuerdo G/JGA/64/2009, dictado en sesión de nueve de junio de dos mil nueve, por los integrantes de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administración;

7. Que el Amparo y Protección de la Justicia Federal a la quejosa se otorgó para el efecto de que se deje insubsistente el Acuerdo G/JGA/64/2009, sin perjuicio de que la Junta de Gobierno y Administración pueda emitir otro u otros de la misma naturaleza y sentido, siempre y cuando encuentre fundamentos y motivos que lo justifiquen;

8. Que de acuerdo al artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la integración con tres Magistrados en la Primera Sala Regional de Occidente del Tribunal, a fin de privilegiar el eficiente servicio público de administración de justicia y estar en condiciones de dar cabal cumplimiento al derecho humano contenido en el artículo 17 Constitucional;

9. Que en atención a lo expuesto y en estricto cumplimiento a la resolución emitida en el recurso de revisión 1167/2013 referido en el numeral sexto de estos considerandos, esta Junta de Gobierno y Administración, deja sin efectos el Acuerdo G/JGA/64/2009, por lo que la Magistrada Martha Elizabeth Ibarra Navarrete continúa con la adscripción a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional de Occidente, referida en el Acuerdo G/JGA/20/2009, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de quince de enero de dos mil nueve.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73, fracción XXIX-H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 39 y 41 fracciones I y V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y en estricto cumplimiento a la Ejecutoria emitida por el Cuarto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, en el recurso de revisión 1167/2013, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. En estricto cumplimiento a la ejecutoria de mérito, esta Junta de Gobierno y Administración, deja sin efectos el Acuerdo G/JGA/64/2009, dictado por este órgano colegiado en sesión de nueve de junio de dos mil nueve.

Segundo. Se continúa la adscripción de la Magistrada Martha Elizabeth Ibarra Navarrete a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional de Occidente, de conformidad con el Acuerdo G/JGA/20/2009, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de quince de enero de dos mil nueve.

Tercero. La determinación contenida en el artículo 1 del presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día veinte de octubre de dos mil catorce, fecha en la que se llevó a cabo la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno y Administración en la que se emitió y aprobó el presente acuerdo, y hasta en tanto el órgano colegiado emita acuerdo en contrario.

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a la Magistrada Martha Elizabeth Ibarra Navarrete, y una vez que se recaben las constancias relativas, remítanse las mismas junto con una copia certificada del presente acuerdo al Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, a efecto de acreditar el debido y cabal cumplimiento a la ejecutoria de amparo señalada en el considerando sexto del presente acuerdo.

Quinto. Hágase del conocimiento de los Magistrados de la Segunda y Tercera Ponencia que integran la Primera Sala Regional de Occidente, el contenido del presente Acuerdo para los efectos del cumplimiento de la ejecutoria de mérito.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Séptimo. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de veinte de octubre de dos mil catorce, por unanimidad de votos de los Magistrados Carlos Chaurand Arzate, David José del Carmen Jiménez González, Rafael Estrada Sámano y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel Luciano Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Elizabeth Ortiz Guzmán**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30, fracción XV, 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 400343)